



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00 al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 7ª carrera del día 28 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Princesa Lake”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey MATÍAS NICOLÁS FERREYRA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Soy Gitana Sam”, en la 1ª carrera del 28 de julio p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES


MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. MIGUEL ANTONIO CASAL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Playa Grande Key”, inscripto para la 13ª carrera del 25 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. JOSÉ LUIS BETANCOURT, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Forty Filosófico”, inscripto para la 16ª carrera del 28 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. RODOLFO FABIÁN MORALES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Standiana” en forma incompleta, para la 2ª carrera del 25 de julio p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. VÍCTOR DAVID CÁCERES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Caballo de Muda” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 25 de julio p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO PELLEGATTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Animé” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 28 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RICARDO FABIÁN QUEREQUETA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Experto Tete” en forma incompleta, para la 10ª carrera del 28 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. IGNACIO ALBERTO DÍAZ, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. “Ilusionada Start”, en la 5ª carrera disputada el día 25 de julio p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. VÍCTOR HUGO CABRERA, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. “Rapero Rye”, antes de disputarse la 15ª carrera del día 25 de julio p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

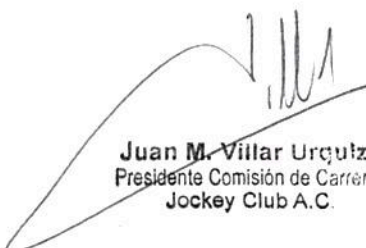
SUSPENDER: por el término quince (15) días, hasta el 8 de agosto próximo inclusive, al s.p.c. “CARL LEWIS” a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Cima, a solicitud del Servicio Veterinario, por claudicación del miembro posterior izquierdo, durante el desarrollo de la 1ª carrera del día 25 de julio p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “ESTIMA”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 28 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 28 de julio y hasta el 26 de agosto próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “CHE CAPITÁN”, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Horacio Campos, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 16ª carrera del día 28 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 28 de julio y hasta el 26 de agosto próximo inclusive.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “STARRY BOY” por el término de treinta (30) días, desde el 25 de julio y hasta el 23 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Miguel Ángel Argüello, por haber sido ratificado para los días 23 y 25 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 11ª carrera del día 25 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 1 de Agosto de 2018.-



COMISION DE CARRERAS


De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador, al señor:
OSCAR ALFREDO GALASSI **D.N.I. 14.126.709**
Hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 1º de agosto de 2018.-



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído a la S.P.C. **“NASDAQ BOOM”**, que se clasificara segundo en la 16ª carrera del día 9 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – y habiendo sido citado el entrenador responsable Dn. Mariano Ariel Manso a presenciar la apertura del frasco testigo, se procedió a iniciar la contraprueba. Atento que, al iniciarse el procedimiento aparecen impedimentos para la continuidad del análisis y conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Hipódromo, considerando la evaluación de las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión, y ante lo establecido en el Artículo 25, Inciso X del Reglamento General de Carreras

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la suspensión provisional del entrenador Dn. **MARIANO ARIEL MANSO**.
- 2º) **CONFIRMAR** el marcador de la 16ª carrera del 9 de junio p.pdo., y autorizar el pago de los premios al S.P.C. **“NASDAQ BOOM”** que se clasificara segundo.
- 3º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 1º de Agosto de 2018.-